



RESOLUCIÓN DE 23 DE MARZO DE 1998, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL, POR LA QUE SE REVOCA PARCIALMENTE LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS, EFECTUADA POR LA DE 18 DE MARZO DE 1997, Y SE EFECTÚA UNA NUEVA DELEGACIÓN (BOE núm. 83, de 7 de abril)

La Orden del Ministerio de la Presidencia de 6 de junio de 1997, que, en desarrollo del artículo 4 del Real Decreto 1885/1996, de 2 de agosto, de Estructura Orgánica Básica del Ministerio del Interior, determinó las funciones de los órganos de la Dirección General de la Guardia Civil, atribuye a la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva, a través de su Servicio de Protección y Seguridad, el ejercicio y gestión de las competencias atribuyen a la citada Dirección General que no estuvieran encomendadas expresamente a otros órganos de ésta.

Procede, pues, efectuar una nueva distribución de las atribuciones hasta ahora asignadas por delegación a diversas Jefaturas, Unidades y Servicios dependientes de esta Dirección General, centralizándolas en la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva.

En su virtud, al amparo de lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, de 14 de abril de 1997, previa aprobación del Ministro del Interior, dispongo:

Artículo único.

1. Se revoca la delegación en el General Jefe de la Jefatura de Apoyo de la Guardia Civil de las atribuciones en materia de seguridad privada, que había sido efectuada mediante el apartado I de la Resolución de esta Dirección General, de 18 de marzo de 1997, que subsiste en todo lo demás.

2. Se delegan en el General Jefe de la Jefatura de Unidades Especiales y de Reserva de la Guardia Civil las atribuciones que a esta Dirección General confiere la normativa sobre seguridad privada, con exclusión de las de carácter sancionador y de las delegadas en otros órganos.

Disposición final.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado